

coste total de la Instalación de cada Ascensor y aquellos gastos que sean necesarios para su puesta en marcha, como por ejemplo: Proyecto Arquitectónico, Licencias, Autorizaciones, Obra Civil, maquinaria, seguros, impuestos, tasas, honorarios técnicos, etc. En estas ofertas base se incluirá, de forma separada, la oferta para un modelo de ascensor de 4 plazas y otro de 6 plazas.

Además de la oferta base se deberá indicar si, sobre ésta, se efectuarán descuentos en función del número de ascensores instalados, según la escala siguiente:

- Por un Mínimo de 10 Ascensores.
- Entre 10 y 20 Ascensores.
- Entre 20 y 30 Ascensores.
- Por más de 30 Ascensores.

En el caso en que el modelo de ascensor fuese distinto en cada Grupo de Viviendas, se presentarán los descuentos a aplicar en cada promoción en función de los ascensores instalados según la escala anterior.

La oferta económica será puntuada de la siguiente forma:

La oferta base para cada Grupo de Viviendas con un precio menor se puntuará con 60 puntos; la segunda menor con 50 puntos; la tercera menor con 40 puntos, la cuarta y siguientes menores con 30 puntos. Se puntuarán separadamente las ofertas económicas para el ascensor de 4 plazas y la correspondiente al de 6 plazas.

Se otorgarán 5 puntos a la empresa cuya oferta base, reducida en función de la aplicación del descuento medio presentado según la escala anterior, resulte la menor.

5.1.2.- Oferta Económica relativa al mantenimiento.

Se presentará una Oferta Base de mantenimiento, que deberán incluir el coste del mantenimiento del ascensor durante el primer año de funcionamiento, con el compromiso de que la subida, al menos en los cinco años siguientes, no será superior al incremento del IPC.

Además de la oferta base se deberá indicar si, sobre ésta, se efectuarán descuentos en función del número de ascensores que sean objeto de mantenimiento, según la escala siguiente:

- Por un Mínimo de 10 Ascensores.
- Entre 10 y 20 Ascensores.
- Entre 20 y 30 Ascensores.
- Por más de 30 Ascensores.

La oferta económica será puntuada de la siguiente forma:

La oferta base para cada Grupo de Viviendas con un precio menor se puntuará con 10 puntos; la segunda menor con 5 puntos; la tercera menor con 3 puntos, la cuarta y siguientes menores con 2 puntos.

Se otorgarán 5 puntos a la empresa cuya oferta base, reducida en función de la aplicación del descuento medio presentado según la escala anterior, resulte la menor.

5.2.- Oferta Técnica:

Se presentará una oferta técnica por Grupo de Vivienda si el ascensor ofertado fuese distinto, distinguiendo el de 4 plazas del de 6 plazas.

En las características técnicas detalladas del ascensor se presentarán, debidamente desglosadas, las que sean exigidas por la normativa vigente y, de forma separada, aquellas mejoras que el modelo en concreto presentado ofrezca. Entre las mejoras técnicas que serán objeto de valoración se tendrán en cuenta, entre otras, las referidas a la seguridad de las personas, las que mejoren la accesibilidad, y la calidad de los materiales.

La oferta técnica se puntuará del siguiente modo:

La mejor oferta técnica se puntuará con 20 puntos; la segunda mejor oferta técnica con 15 puntos; la tercera mejor oferta técnica con 10 puntos, y la cuarta y siguientes con 5 puntos.

5.3.- El empate a puntos será resuelto a favor de la empresa que haya obtenido más puntos por su oferta económica.

Artículo 6.- Comisión evaluadora.-

6.1. En la Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla se constituirá la Comisión Evaluadora de las ofertas, presidida por el Consejero de Fomento, e integrada, además, por el Viceconsejero de Fomento, el Director General de Arquitectura y Urbanismo, el Director General de